

CARTA GG – 059 - 2026

Lima, 6 de abril de 2026

Señora

KAROL PAREDES FONSECA

Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Presente. –

Ref.: Opinión al Predictamen del Proyecto de Ley N° 13831/2025-PE, “Ley que Promueve, Desarrolla y Fortalece la Industria para la Defensa”.

De mi consideración:

La presente tiene por objeto saludarla cordialmente y presentar nuestra opinión al Predictamen del Proyecto de Ley N° 13831/2025-PE, “Ley que Promueve, Desarrolla y Fortalece la Industria para la Defensa”.

Saludamos el esfuerzo del Poder Ejecutivo y de la Comisión por avanzar en la consolidación de un marco normativo que reconozca la industria de defensa como un sector estratégico. El diagnóstico que sustenta la iniciativa —en particular, la alta dependencia tecnológica externa que supera el 75 % del equipamiento estratégico adquirido en el exterior— refleja una realidad que compartimos plenamente. Asimismo, destacamos los principios que orientan el proyecto, como la autonomía estratégica, la resiliencia tecnológica y la dualidad industrial, los cuales constituyen bases sólidas sobre las que debe edificarse este sector.

En ese contexto, nuestra institución ha elaborado un análisis técnico orientado a promover la industria de defensa desde una perspectiva de desarrollo industrial abierto, competitividad internacional y orientación exportadora. Dicho análisis nos permite identificar oportunidades de mejora en el texto sustitutorio que, de incorporarse, contribuirían a ampliar el alcance e impacto de la norma, sin afectar su finalidad estratégica ni la rectoría del Ministerio de Defensa sobre el sector.

Con el ánimo de aportar constructivamente al proceso legislativo y reconociendo que el texto sustitutorio representa un avance sustantivo, nos permitimos presentar a continuación las observaciones técnicas que consideramos pertinentes para el perfeccionamiento de la propuesta normativa.

En atención a lo expuesto, presentamos —en el orden de los artículos del predictamen— las propuestas de modificación puntual que estimamos contribuirían a fortalecer el texto sustitutorio:



Artículo	Texto actual (Predictamen)	Modificación propuesta	Fundamento
Art. 4(b) Definición BID	Actividad económica principal según CIU. Las actividades "no pueden ser tercerizadas o subcontratadas".	Eliminar la exigencia de actividad "principal" en el RUC. Permitir a empresas diversificadas participar cuando acrediten capacidad técnica en la actividad específica de defensa, independientemente de su giro principal registrado. Es muy habitual el desarrollo de encadenamientos por lo que podrían haber algunas actividades productivas que podrían tercerizarse, recordemos PRODUCE viene promocionando el desarrollo de clusters y de proveedores.	Excluye a empresas diversificadas con capacidades reales en defensa.
Art. 4(h) Proyecto Estratégico	Formulado en Invierte.pe. Ejecutado a través de consorcios conformados por empresas públicas del sector Defensa y personas jurídicas privadas.	Permitir proyectos de iniciativa privada sin formulación obligatoria en Invierte.pe. El consorcio con empresa pública debe ser una modalidad posible, no la única. Añadir: '...o directamente por personas jurídicas privadas inscritas en el Registro que cuenten con capacidades técnicas suficientes acreditadas.'	Invierte.pe es un sistema de inversión pública. Ningún proyecto de iniciativa privada orientado a exportación puede formularse allí.
Art. 5(b) Objetivos	"Generar bienes y servicios para el mercado nacional e internacional, favoreciendo el enfoque dual."	Incorporar un literal que reconozca la exportación como objetivo estratégico con igual jerarquía que el abastecimiento interno, estableciendo articulación con PRODUCE y MINCETUR para su implementación.	Sin reconocimiento explícito, no existe marco habilitante para exportar bajo esta ley.
Art. 8.2 Conducción de proyectos	El Ministerio de Defensa genera y conduce los proyectos estratégicos e incluye la selección discrecional de empresas participantes.	Incorporar que las empresas privadas puedan proponer proyectos ante el MINDEF y no estar sujetos a requerimientos del MINDEF o PNP. Establecer criterios objetivos de selección basados en el Registro. Incorporar al Ministerio de la Producción en la conducción de proyectos con orientación comercial o exportadora.	El monopolio de iniciativa en el Estado elimina el incentivo privado a la inversión sectorial.
Art. 9.2(b) Criterios del Registro	Acreditar capacidades "adecuadas a los bienes y servicios requeridos por las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú."	Incorporar como criterio alternativo el cumplimiento de estándares internacionales de la industria de defensa (AS9100 u equivalentes), independientemente de si los productos coinciden con los	Una empresa exportadora puede cumplir estándares Internacionales sin que sus



Artículo	Texto actual (Predictamen)	Modificación propuesta	Fundamento
		requerimientos actuales de FFAA o PNP.	productos coincidan con los requerimientos internos actuales.
Art. 16 Incentivo tributario	Depreciación acelerada solo para consorcios que ejecuten proyectos estratégicos. Aplicable únicamente a inversiones de ejercicios 2027-2028.	Extender el beneficio a empresas privadas inscritas en el Registro que operen de forma independiente, sin obligación de consorcio. Ampliar el horizonte temporal más allá de 2028 o establecer un régimen estructural permanente bajo decreto supremo del MEF.	Sin incentivo para operadores independientes, el mercado privado no tiene aliciente para invertir.
Art. 17 Observatorio	A cargo exclusivo del Ministerio de Defensa. Sin representación privada ni de otros ministerios.	Incorporar representación del sector privado industrial, de PRODUCE y de gremios vinculados a la industria de defensa en el Observatorio, con capacidad de aportar información y proponer indicadores de desempeño.	Una política industrial sin datos del sector privado genera indicadores parciales e inútiles para la inversión.
Artículo nuevo Régimen de exportación	No existe ninguna disposición sobre exportación en el texto sustitutorio.	Incorporar un artículo que regule la exportación de bienes y servicios de defensa: habilitación por PRODUCE con opinión técnica de MINDEF; articulación con el régimen de control de exportaciones de materiales estratégicos; reconocimiento de la exportación como actividad legítima y promovida de la industria de defensa.	La ausencia total de regulación de exportaciones genera vacío legal que impide operar en mercados internacionales.

Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente que la Comisión evalúe la incorporación de las observaciones formuladas, a fin de enriquecer el dictamen antes de su aprobación definitiva.

Asimismo, solicitamos se nos permita participar en las mesas técnicas o espacios de diálogo que la Comisión considere pertinentes, con el propósito de sustentar en detalle los fundamentos de nuestras propuestas y contribuir a la construcción de una norma que articule eficazmente la rectoría estratégica del Estado con la participación del sector privado.



Agradecemos la atención brindada a la presente y reiteramos nuestra disposición para cualquier coordinación adicional que la Comisión estime conveniente.

Atentamente.

JORGE ROBINET JUAREZ
Gerente General